

# **LAS ELITES RIOPLATENSES Y SU REPRESENTACION DE LA CATEGORIA «GOBIERNO DESPOTICO» (1820-1829)**

Rubén Darío Salas<sup>1</sup>

I. Introducción – II. Encuadre epistemológico: la palabra como representación de la realidad – III. Concepto de Despotismo – IV. Algunas expresiones despóticas – V. Consideraciones finales

1. El objetivo central de este trabajo es demostrar que una palabra o expresión, en este caso Despotismo, ejerce una fuerza decisiva dentro de un determinado contexto histórico, más aún cuando la misma opera dentro de un encuadre epistemológico que, siguiendo la conceptualización de Michel Foucault, designamos como «clásico» adscribiendo, además, a la teoría de la representación por él desarrollada, donde se advierte que entre la cosa representada y la representación de la misma apenas se interpone una débil malla. En suma, que las palabras expresan la razón de ser del contexto histórico, que aquí observaremos plasmado a través de algunas expresiones despóticas extraídas del entramado discursivo producido por las élites rioplatenses.

## **I. INTRODUCCIÓN**

2. La historia de una palabra, de una expresión, su articulación recurrente dentro de una modalidad discursiva; la extensión de su campo semántico, en fin, el hecho de que los actores sociales que deciden el rumbo político de una comunidad hagan uso de una determinada expresión o palabra para representarse su realidad, no es otra cosa que la historia de una idea, de una «visión del mundo». Un lexema o expresión dominante importa el predominio de un sentimiento, en tanto las palabras no son meros instrumentos de circunstancias, sino expresión de un acto reflexivo, de un «yo» actuante.
3. El empleo recurrente de las variantes léxicas de «Despotismo» denota la magnitud de una crisis, que aquí estudiamos en su versión rioplatense, pero cuyo empleo puebla el discurso liberal e ilustrado de la época. No obstante, la extensión que se atribuye a esta voz en el ámbito rioplatense, permite explicar las dificultades futuras que sólo un prolongado esfuerzo podría neutralizar, permitiendo entonces arribar a

---

<sup>1</sup> Docente-Investigador del Proyecto «Modos y comportamientos de la élite urbana en el marco institucional (siglos XVI-XIX)», dirigido por la Lic. Hilda R. Zapico (Universidad Nacional del Sur). Argentina.

resultados que describen una actitud mental que podemos calificar de moderna.

4. Aquí nos ocupamos de registrar el empleo de esta voz en relación con algunos de los objetos a los que se les atribuye tal calificativo, en una época donde todavía “el lenguaje es el análisis del pensamiento: no un simple recorte, sino la profunda instauración del orden en el espacio.<sup>2</sup>”
5. La expresión «Gobierno Despótico», incorporada al léxico político por Montesquieu, excluía de tal calificativo a la modalidad gubernativa europea pues, en la medida que se degrada a una forma de gobierno con el atributivo «despótico», se afecta irremediablemente al cuerpo social del que el gobierno es su espejo. Y es de subrayar también que, pocas veces la realidad política europea mereció el calificativo de despótica, siendo la etapa del «Terror» revolucionario francés, una de ellas.
6. Además si una realidad dada se define como despótica, se la define al mismo tiempo como ilegítima, pero también, dentro del universo cultural iberoamericano, específicamente desde el discurso político de las élites rioplatenses, se acusa un auténtico sentimiento de desamparo. En último término, la caída en el vórtice despótico sería el destino ineluctable de pueblos que, criados en el despotismo, a su vez, se vieron abandonados a su suerte, lo cual los habría condenado a la autodestrucción. El signo de la desesperanza, por tanto, es el que recorre el discurso de las élites, quienes además enriquecerán el campo léxico de la voz Despotismo.
7. Si bien nos referimos en este trabajo sólo al discurso unitario, por razones de espacio, debe subrayarse que tanto la parcialidad unitaria como federal -para señalar los referentes ideológicos más contundentes de la coyuntura- representaban y se representaban a su realidad en los mismos términos<sup>3</sup>.

## II. ENCUADRE EPISTEMOLÓGICO: LA PALABRA COMO REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD

8. En el momento histórico que nos ocupa, la voz *despotismo*, se instala como la que más vivamente puede caracterizar los instintos letales de una realidad adversa: es la voz destinada a subrayar, además, los horrores que han advenido luego de la crisis de la Monarquía hispánica. Supone reconocer que rotos los diques que regulan el orden natural de las cosas, puede hacer estéril todo intento posterior de reparación.
9. El despotismo político sólo aflora en el seno de aquellos pueblos que no conocieron, o que olvidaron, el sentido de la libertad. En ese terreno florece el déspota que finalmente será derrotado por el progreso interno del cuerpo social.

---

<sup>2</sup> Michel Foucault, **Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas**. Buenos Aires, Siglo XXI, 1968, p. 88. También Oswald Ducrot y Tzvetan Todorov, **Diccionario enciclopédico de las Ciencias del Lenguaje** (1972), México, Siglo XXI, 1997, s.v., *Gramáticas generales*, p. 17.

<sup>3</sup> Hemos examinado algunos cauces del discurso político-institucional rioplatense en: **Lenguaje, Estado y Poder en el Río de la Plata. El discurso de las minorías reflexivas y su re-presentación del fenómeno político-institucional rioplatense (1816-1827)**, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1998.

10. ¿Desde qué encuadre epistemológico <sup>4</sup>parten estas reflexiones planteadas por las élites rioplatenses? Se trata de un saber todavía clásico, aquél que en el último tercio del siglo XVIII comienza a sufrir los embates de la modernidad, pero que domina todavía, por lo menos en la región aquí estudiada. Se trata de un saber que entiende que el orden humano refleja el orden natural y que toda realidad supone la conciliación o convivencia de los opuestos, más allá de los avatares que puedan conmoverlo.
11. Ante una crisis de descomposición, la visión clásica puede ofrecer soluciones a largo plazo, en tanto procede no por medio de síntesis objetivas sino de juicios analíticos que requieren la ponderación de diversos argumentos para arribar a una solución de efectos duraderos, más aún cuando se comienza a calificar a distintas expresiones de esa realidad como despóticas. De allí que cuando la solución llegue bajo la forma de «Organización Nacional» (1852), lo haga desde otro encuadre epistémico, el moderno, donde ya no existe memoria del mundo de la representación, donde entre las palabras y las cosas existe un abismo insalvable; dominio de las generalizaciones y de los juicios sintéticos a priori que permitirán el triunfo de un argumento concebido sin fisuras.
12. El despotismo –dentro de este encuadre epistemológico- es visto en todos los casos, no como una expresión irredimible del cuerpo social, como estigma imborrable, sino como el resultado lamentable de una educación errada, cuyas debilidades no podían sino hacer eclosión en una instancia crítica. Las «nuevas ideas», o la recuperación de aquellos valores olvidados en el tiempo, permitirán restañar las heridas producidas por quienes con distintos rótulos se dicen los padres de los Pueblos.
13. Las expresiones despóticas sacuden el orden social de igual forma que las catástrofes lo hacen con el orden natural, y uno y otro guardan dentro de su seno los recursos para restablecer el ciclo regular de las cosas. En suma, será a través de un progreso interno y no externo, en el sentido de avance hacia afuera, del cuerpo social, que el despotismo político resultará inevitablemente conjurado. Es por ello que el orden clásico entiende el progreso en los términos del par «progreso-regreso»<sup>5</sup>.
14. Fuera de estas consideraciones queda el Despotismo Oriental, que servirá por mucho tiempo de estereotipo léxico para referir didácticamente a las mayores perversidades políticas. Pero, si el Oriente es por naturaleza despótico, no ocurre lo mismo con Occidente irradiado todo por una cultura que lo repele, aunque pueda verse afectado ocasionalmente por su influencia. La redención existe siempre para los pueblos que, engañados por hombres díscolos, se ven arrastrados hacia el vórtice despótico. El discurso rioplatense se complacerá en mostrar de qué manera, dentro de la cultura occidental, los pueblos sólo

---

<sup>4</sup> Cf. para un encuadre epistemológico asentado en la teoría de la representación, M. Foucault, op. cit..

<sup>5</sup> Walter Benjamin, *Tesis XIV y XVII*, apud Reyes Mate, «El mito de la Modernidad y el silencio del logos», en Félix Duque, ed., **Lo santo y lo sagrado**, Madrid, Trotta, 1993, pp.196-199.

por obra de la seducción son conducidos hacia el despotismo y, de qué manera también, en el Oriente, el pueblo es déspota por naturaleza y, de suyo, exige gobernantes despóticos.

15. No hay lugar para que impere el despotismo, será el lema que vertebrará el discurso tanto de unitarios como de federales, y tal premisa se sostendrá aún en la instancia misma de los más feroces enfrentamientos armados; en aquella instancia en la cual ni unos ni otros ahorrarán argumentos denotativos del proceder despótico del oponente de la hora, pero donde el mismo discurso no olvidará reconocer en tal proceder, la presencia de esa afección del alma humana llamada pasión<sup>6</sup>. Y, en tal sentido, no se dejará de precisar que se está ante una conducta desviada frente a la cual la cordura podrá oponerle eficaz resistencia cuando la recta razón logre imponerse. En todos los casos la consigna será preservar a los Pueblos de esta patología, aconsejándose siempre a los gobiernos de las regiones representadas como las más afectadas por el despotismo la aplicación gradual, aunque sea formal, del Sistema Representativo.
16. Unitarios y federales: voces todavía insustanciales que representan de manera imperfecta el objeto que designan, voces que se interpenetran y que pocas veces explican certeramente las diferencias que la puja facciosa lanza a un primer plano (“una cuestión de voces<sup>7</sup>” hizo fracasar la Constitución de 1826, afirmarían Juan I. de Gorriti).
17. En este mundo clásico del orden asimétrico se advierte, en el aspecto militar, cómo las contiendas internas terminan recurrentemente mostrando más lo que acerca a las partes (la orfandad política; la ilegitimidad del poder) que aquello que las enfrenta; el proceder faccioso se comprende mejor en el terreno de las coincidencias que en el de las divergencias. La victoria militar después del enfrentamiento no irá más allá de la búsqueda de reparaciones materiales. En tal sentido, los pactos resultantes arriban a situaciones circulares, pues esta actitud mental no puede aceptar las rupturas absolutas, de la misma manera que no hay rupturas absolutas en el orden natural, ni siquiera en los momentos de catástrofe, pues sucedida ésta comienza la lenta reconstrucción de lo dañado.
18. Despotismo, una voz que, si bien sirve como arma contra un enemigo ocasional; sirve fundamentalmente para denotar las características de una nueva realidad marcada por el estado de orfandad política y, de suyo, de ilegitimidad, derivada de la crisis de la Monarquía hispánica.
19. En su última evolución, Despotismo vino a designar el abuso de poder de quien fuera elegido de acuerdo a la ley. De esta forma el léxico político se nutre de una voz o expresión (Despotismo / Gobierno despótico / Déspota) que, como ocurre con su contrario Sistema Representativo, logra representar certeramente el objeto representado;

---

<sup>6</sup> José Ferrater Mora, **Diccionario de Filosofía**, Buenos Aires, Sudamericana, 1975, s.v., *pasión*.

<sup>7</sup> Juan I. de Gorriti, «Informe que da el Sr. ... al Congreso General Constituyente, sobre el resultado de su comisión cerca de las autoridades de Córdoba (comunicando el rechazo de la Constitución de 1826)”, 1827, en Emilio Ravignani, comp., **Asambleas Constituyentes Argentinas**, Buenos Aires, Peuser, 1939, v. III, p. 1373.

reproduce, como quiere el pensamiento clásico, el orden necesario del pensamiento. Es su carácter de figura vigorosa, precisa y clara lo que la ubica en un lugar central dentro del discurso político: expresa de manera eminente todo lo aciago y destructor como conducta referida a un determinado actor o grupo político, asentado en la Demagogia y en la Oligarquía, y, al decir que lo expresa de manera eminente, queremos afirmar que la representación plasma una imagen vívida del objeto, fiel a la regla clásica de que pensar y hablar es una misma cosa. La palabra que mejor definía una realidad histórica que se representaba como singular y sin ejemplos en el mundo conocido, ni antiguo ni moderno.

20. Una voz que responde a un determinado momento histórico en tránsito hacia la Modernidad; pero irreductible al juicio sintético y abstracto que define al discurso moderno. Penetra en la entraña del objeto que representa y conmina al despliegue analítico de su predicado, proposición que permitirá elucidar los efectos del objeto despótico examinado, el cual, desde la visión rioplatense, incorporará un variado número de expresiones.
21. El Gobierno Despótico, los grupos despóticos, que serán aquellos que operan sobre el filón autoritario de los Pueblos; calamidad cuya extirpación necesariamente debía ir acompañada con la educación de los pueblos en los principios del Sistema Representativo.
22. A continuación anotaremos algunos casos que entendemos significativos dentro de las variadas expresiones despóticas; tópicos extraídos de la trama discursiva cuyo entramado está aquí ausente por razones de espacio. De allí que las consideraciones apuntadas arriba obren a manera de hermenéutica del proceso discursivo desarrollado por las élites rioplatenses. No obstante, entendemos que los casos apuntados permitirán ilustrar la entidad del problema planteado, subrayando la necesidad de reconocer que toda comprensión está íntimamente penetrada por lo conceptual y, de suyo, aceptando la unidad interna entre palabra y cosa<sup>8</sup>.

### III. CONCEPTO DE DESPOTISMO<sup>9</sup>

23. Hablar de Gobierno Despótico, supone hacerlo de una modalidad política que, desde el último tercio del siglo XVII, sufre un desplazamiento semántico, envileciéndose su significado. Si todavía y, para el siglo XVIII, el **Diccionario de Autoridades** reserva el concepto valorativo y primero de la voz, entendida como atributo del monarca quien, por serlo, es "Príncipe Soberano y absoluto, independiente y despótico<sup>10</sup>", en realidad

---

<sup>8</sup> Hans-Georg Gadamer, **Verdade e Método. Traços fundamentais de uma hermenêutica filosófica**, Rio de Janeiro, Vozes, 1997, p. 587.

<sup>9</sup> Respecto de la voz "Despotismo", apunta Giovanni Sartori: "Nunca se ha elaborado con la profundidad necesaria la noción de despotismo. La razón es que, hasta Montesquieu, el despotismo no aparecía en las clasificaciones de las formas de gobierno." (**Teoría de la democracia. 1. El debate contemporáneo**, Buenos Aires, REI, 1990, v. I, p. 255).

<sup>10</sup> Real Academia Española, **Diccionario de Autoridades, 1732-1737**. Edición facsimilar. Madrid, Gredos, 1963, v. II, t. IV, p. 595.

ya se ha deslizado su significado hasta confundirse con la voz más antigua de **tirano**; no pocas veces, Despotismo operará como sustituto léxico de Tiranía.

24. En suma, como apunta Mirabeau: "Nadie ignora la etimología de la palabra **déspota** [amo], denominación en otro tiempo destinada a la autoridad tutelar, y deviene en nuestra lengua la señal de la **tiranía** y el aviso del terror.<sup>11</sup>"
25. Al identificarse 'tiranía' con 'despotismo', no sólo pierde su significado clásico derivado de la corrupción de la monarquía y acotado en el tiempo en tanto poder ilegítimo; sino que ya no ocupa un lugar ocasional en el discurso político, tradicionalmente centrado en la ética del poder, es decir, en destacar las cualidades del príncipe cristiano. Será Montesquieu quien incluya en su tipología de las formas de gobierno, la categoría Despotismo, refiriendo a: "Gobierno republicano", "monárquico" y "despótico."<sup>12</sup>
26. No demoró en aparecer la expresión que asociaba al Despotismo como una modalidad gubernativa existente en muchas partes, pero "especialmente en Asia y África<sup>13</sup>"; haciéndose frecuente la referencia al "**despotismo oriental**"<sup>14</sup>."
27. Finalmente, Despotismo resulta una modalidad compatible con cualquier forma de gobierno.<sup>15</sup> Luego del desplazamiento semántico sufrido por esta voz y, teniendo en cuenta su dinamismo e identificación con la voz tiranía, resultó frecuente que el discurso de la época empleara ambas locuciones sin atender a diferencias conceptuales, no obstante operar precisiones teóricas que deslindaban ambas voces. En tal sentido, la voz 'tiranía' referirá a aquel gobernante que, aunque ejerciera noblemente sus funciones, había usurpado el poder. Déspota, en cambio, designaba a quien, aún cuando vulnerara la ley, no había accedido al cargo ilegítimamente.<sup>16</sup>

---

<sup>11</sup> "Yo no considero en este **Ensayo** las palabras **déspota**, **despotismo**, sino en su acepción moderna." (Mirabeau, **L'Essai sur le despotisme**, II, 227, ap. Ferdinand Brunot, **Histoire de la langue française des origines a 1900**, París, Armand Collin, 1930, t. VI -2ª parte-, p. 432). **N.B.**: El subrayado de las voces 'déspota' y 'tiranía' así como la traducción es nuestra.

<sup>12</sup> Montesquieu, **Del espíritu de las leyes** (1748). Prólogo de Enrique Tierno Galván. Buenos Aires, Orbis, 1984, v. I, I.II, c. I, p. 36.

<sup>13</sup> D. J. C., «Catecismo político. Arreglado a la Constitución de la Monarquía española: Para ilustración del pueblo, instrucción de la juventud, y uso de las escuelas de primeras letras», Cádiz, Imprenta de Lema, 1812. Reimpresión facsimilar, en **Catecismos políticos españoles arreglados a las constituciones del siglo XIX**. Introducción de Miguel A. Ruiz de Azúa. Madrid, Comunidad de Madrid -Consejería de Cultura-, 1989, pp. 114-s..

<sup>14</sup> **Recherches sur l'origine de despotisme oriental**, ap. F. Brunot, *ibíd.*, t. VI -2ª parte-, p. 432.

<sup>15</sup> Cf. Manuel Belgrano, «Traducción de la **Despedida de Washington al Pueblo de los Estados Unidos** (1796)», Buenos Aires, Imprenta de los Niños Expósitos, 1813. Reimpresión facsimilar, en **La Revolución de Mayo a través de los impresos de la época**, Buenos Aires, Archivo General de la Nación, 1960, v. V, pp. 23 y 25.

Cf. para precisiones conceptuales de ambas voces: Juan J. Rousseau, **El contrato social**. Introducción de Antonio Rodríguez Huéscar. Buenos Aires, Hyspamérica, 1984, I. III, C. x., pp. 220-s.

28. Manuel A. de Castro, al aludir al desplazamiento provocado por el general Bustos en la persona del electo gobernador de Córdoba, expresa: Se trata de "un hombre que tiene ilegalmente el gobierno, que en buen castellano, es lo que se llama tirano. Él podrá ser un gobernador excelente, y ahora mismo puede estar ejerciendo las funciones del gobierno con celo [y] justicia [...] por eso no lo llamo déspota, pero sí tirano; porque tirano es el que se apodera de la autoridad o del gobierno que no le ha dado la ley."<sup>17</sup>
29. El periódico **El Nacional**, anotará alcances más sutiles de la voz: "Despotismo no es precisamente el reinado arbitrario de un déspota, que descaradamente infrinja todas las leyes". Despotismo, "tal cual puede haberlo únicamente en nuestro país [Buenos Aires], es un sistema ordenado de avances del poder disimulados y sucesivos."<sup>18</sup>

#### IV. ALGUNAS EXPRESIONES DESPÓTICAS

30. Las élites van a reflejar en sus discursos la latitud que fue tomando el vocablo, pero a su vez advierten que la realidad hispanoamericana ofrece a esta voz posibilidades aún más extensas.
31. Durante el primer tercio del siglo, la expresión referida a los «tres siglos de tiranía (despotismo) que América soportó bajo la Monarquía hispánica», se había convertido ya en estereotipo léxico empleado con carácter de axioma; recurso estilístico que, tanto en su dimensión retórica como temática, tenía en la Península un símil cuando se aludía al "despotismo" o "arbitrariedad" que resultaron a partir del siglo XVI por obra de las "violencias de los ministros de Carlos V"<sup>19</sup>. Pero también, y con acentos muy marcados desde la época del ministerio de Bernardino Rivadavia y al calor de la reforma eclesiástica, se generalizó entre los simpatizantes de la medida reformista la actitud que consideraba antagónicas de la defensa del progreso, del sistema representativo y de la libertad civil y, al mismo tiempo, despóticos o tiránicos, el accionar de la Iglesia Católica y la tradición española. Lo religioso aparecía como "esa palabra reprimida del discurso."<sup>20</sup> Dentro de esta actitud mental, resultaban la síntesis de la intolerancia, así como la negación de toda vida civilizada en América.
32. En esta línea se inscriben las palabras del periódico **El Centinela**, al afirmar sus redactores que "las armas de ambos **despotismos**, el lego y

---

<sup>17</sup> "Sesión 24 del 24 de marzo de 1825", en Emilio Ravignani, comp., **Asambleas Constituyentes Argentinas**, Buenos Aires, Peuser, 1926, t. I, p. 1231.

<sup>18</sup> **El Nacional** (1824-1826). Nº 8, 10 de febrero de 1825. Reimpresión facsimilar. Semanario de Buenos Aires, en **Biblioteca de Mayo**, Buenos Aires, Senado de la Nación, 1960-1963, t. X, p. 9378.

<sup>19</sup> «Exposición sobre la organización de las Cortes» y «Consulta sobre la convocación de las Cortes por Estamentos», en Gaspar M. de Jovellanos, **Escritos políticos y filosóficos**, Buenos Aires, Hyspamérica, 1984, p. 194 y 188.

<sup>20</sup> Emile Poulat, «Desarreglos y desbordes del campo religioso», en Eric Weil, Leo Strauss y Emile Poulat, **Religión y Política**, Buenos Aires, Hachette, 1987, p. 102.

el clerical, se conjuraron contra el pueblo que aún era inocente en la carrera de la emancipación".<sup>21</sup>

33. *El caudillismo*. Entre las modalidades representadas como despóticas, el discurso subraya, por su significación y relevancia coyuntural, aquellas expresiones políticas surgidas en las provincias como producto de la crisis de descomposición de la unidad virreinal; impugnación que en algunos casos hace blanco expresamente en la herencia cultural, aunque generalmente, sin negar cierto determinismo geográfico y sociológico, recae en la figura de aquellos conductores políticos (caudillos) que con la fuerza de las armas y su carisma ejercían el poder político.
34. Dentro del primer tipo de impugnación y como una variante dentro del discurso-tipo unitario, se encuadran las expresiones de Lucio Mansilla -diputado por la provincia de Entre Ríos ante el Congreso Constituyente- quien afirma, atendiendo a la realidad cultural de las provincias: "Estos pueblos no se gobiernan bajo ningún sistema de gobierno, sino por la espada militar".<sup>22</sup> Gobierno militar y Despotismo, el llamado «Gobierno del sable», se hacían equivalentes léxicos en el discurso político
35. Como el discurso clásico oculta menos de lo que sus actores pudieran pretender, una lectura atenta del texto unitario descubre cierta comunidad conceptual en esta línea argumental, de allí que el punto de ruptura surja de considerar tal situación como irreversible o no. No se ocultaba a los actores del momento que si el enunciado «despótico» se generalizaba excesivamente terminaba afectando a la cultura hispánica en su conjunto y, de hecho, el estigma alcanzaría a los mismos críticos, imposibilitados de sustraerse de una representación que forzosamente los implicaba.
36. El segundo tipo de impugnación, y el más extendido, resulta la variable discursiva que hacía del caudillo el referente despótico por excelencia.
37. Resultaba el caudillismo una modalidad gubernativa que las élites que buscaban organizar el Estado nacional bajo un Gobierno consolidado en unidad, con centro en Buenos Aires, observaron como forma envilecida; expresión grotesca y brutal del régimen español.
38. "Si el caudillo", explica **El Tribuno**, "según el diccionario castellano de la séptima y anterior edición, denota al que **como cabeza y superior guía manda la gente de la guerra**, según la fraseología de los quijotes modernos, es un indicante despreciativo, con el que se denomina a los que acaudillan gente en las **revueltas de la tierra**, en las convulsiones y sacudimientos de los pueblos. Aún a los capitanes de bandidos y salteadores se les suele dar a conocer por esa denominación."<sup>23</sup>
39. La identificación del caudillismo con el gobierno despótico, y dentro de éste asociado con las formas más aberrantes, verdaderas patologías políticas, determinó que se conformara un campo léxico integrado por

---

<sup>21</sup> **El Centinela** (1822-1823). Nº 12, 13 de octubre de 1822. Reimpresión facsimilar. Semanario de Buenos Aires, en **Biblioteca de Mayo**, t. IX -1ª parte-, p. 8094.

<sup>22</sup> "Sesión del 14 de julio de 1826. Alocución de L. Mansilla", en E. Ravignani, comp., op. cit., t. III, p. 225.

<sup>23</sup> "Entretencimientos", **El Tribuno** (1826-1827). Nº 9, 19 de mayo de 1827. Semanario de Buenos Aires. Imprenta de Jones & Cía. Biblioteca Nacional (Buenos Aires). Hemeroteca, Sala de Reservados, v. II, p. 133.



vocablos que aludían a formas perversas de Monarquía; de allí el empleo de voces como 'reyezuelo', muchas veces reemplazado por lo que se consideraban sustitutos semánticos, acudiendo a la tradición oriental, a saber: 'sultán', 'déspota de Asia'<sup>24</sup>, 'despotismo tártaro'<sup>25</sup>. 'Régimen feudal' también se hizo sinónimo de gobierno de caudillos.

40. Las élites rioplatenses se representaban al caudillismo como exponente superlativo de degradación política, portador y diseminador del virus combinado llamado Democracia directa y Despotismo. Como advierte Julián S. de Agüero, al comentar sobre la asonada del gobernador Bustos: Todo movimiento popular produce déspotas.<sup>26</sup> El diputado Marcos Castro señala que, al hablar de Bustos, se dice que es "arbitrario", "déspota", "tirano", "caudillo".<sup>27</sup>
41. Una extensa y clarificadora definición, resumen en buena medida de la representación que las minorías reflexivas se hacían del caudillismo, resulta del siguiente comentario, que se puede seguir a través de una carta publicada en **La Estrella del Sud**: Después de aludir a los abusos del gobierno directorial y al estado de desolación en que quedó el antiguo Estado nacional, sostiene el remitente que de una situación semejante deviene que "un número de hombres atrevidos [salgan] al frente, y los pueblos abracen el primer camino que se les presenta". Sucede entonces que los vínculos sociales se disuelven, "la anarquía se establece, y los malvados se arman con la intriga, la audacia y la opresión." De allí que "los hombres más antifederales y nacidos para ser la primera columna del despotismo se presentan con el nombre de libertadores", imponiendo "su voluntad y su espada, y la palabra con que pretenden alucinar, la **federación**."<sup>28</sup>
42. "Reyezuelos, caciques, [...] tiranos, arbitrarios y déspotas", son algunos de los calificativos que emplea el periódico **El Correo de las Provincias**, para referirse a los caudillos.<sup>29</sup>
43. Todo tirano o reyezuelo empleará a la plebe para que cree confusión entre la parte sana de la población; luego, por medio de la fuerza militar y la algarabía de la 'multitud', el caudillo accederá al poder.<sup>30</sup>
44. En síntesis, nos enfrentamos a un discurso político que acumula ejemplos demostrativos de aquella fórmula consagrada por la historia, según la cual la democracia directa es causa de la demagogia y, como no demora en

---

<sup>24</sup> "Sesión del 14 de julio de 1826. Exposición del diputado Manuel A. de Castro", en E. Ravnigani, comp., op. cit., t. III, p. 221.

<sup>25</sup> "Comunicado. Un Miliciano", **El Patriota** (1821), n° 26, 28 de noviembre de 1821. Bisemanario de Buenos Aires. Imprenta de Álvarez. Biblioteca Nacional (Buenos Aires), Hemeroteca, Sala de Reservados, p. 108.

<sup>26</sup> "Sesión n° 24 del 24 de marzo de 1825. Alocución de J. S. de Agüero", en E. Ravnigani, comp., ibíd., t. I, p. 1222.

<sup>27</sup> "Sesión del 9 de septiembre de 1826", en E. Ravnigani, comp., ibíd., t. III, p. 574.

<sup>28</sup> "**Carta política escrita y dirigida al Sr. Conde de Liverpool, primer ministro de Inglaterra sobre la Revolución de España y consecuencias de la América**, por Juan Lucook", **La Estrella del Sud** (1820), n° 4, 19 de septiembre de 1820. Reimpresión facsimilar. Semanario de Buenos Aires, en **Biblioteca de Mayo**, t. IX -1ª parte-, p. 7876.

<sup>29</sup> **El Correo de las Provincias**, n° 3, 15 de diciembre de 1822, t. X, pp. 9103-s..

<sup>30</sup> Ibíd., pp. 9117-s..

- derivar en anarquía, acelera los pasos para que aquellos que comenzaron como demagogos acaben como tiranos o déspotas.
45. En general, al referirse al gobierno de los caudillos, Manuel A. de Castro habla de gobierno de "la espada", "sistema puramente militar"<sup>31</sup>, individuos que introducen la "tiranía demagógica"<sup>32</sup>, pues, como se dijera, forman un todo compacto con la plebe. En fin, como apunta el periódico **El Mensajero Argentino**, los caudillos constituyen la "Barbarie contra la Civilización."<sup>33</sup>
  46. *II. El régimen imperial.* La categoría Gobierno Despótico, envuelve tanto al lexema *emperador* como al sintagma *régimen imperial*. Éste, de variada tipología, con concesiones al Sistema Representativo, pero alejado en distinto grado de su ortodoxia teórica, conformado en torno a un Poder Ejecutivo vigoroso y dominante, fue condenado en el Plata por aquellas élites que se habían adscripto al modelo del siglo ilustrado.
  47. La condena, que incluía al Emperador del Brasil, respondiendo en este caso a una estrategia política en relación con el problema de la Banda Oriental, encaminaba su crítica fundamentalmente hacia esos príncipes nuevos, sin tradición ni linaje.
  48. La experiencia del Imperio napoleónico otorgará a la dignidad imperial un carácter envilecido, apareciendo en el siglo XIX asimilada a 'déspota' o 'tirano', en el sentido de 'despotismo o tiranía militar', es decir, una derivación de los efectos de la democracia directa y su secuela de anarquía.
  49. Aceptación estrechamente asociada con la anterior es la que identifica **Imperio** y **Emperador** como resultante de un compromiso entre la República -entendida como Democracia absoluta o directa- con la Monarquía en su versión absoluta.
  50. Cabe recordar que el régimen republicano organizado en Francia a través de distintas constituciones consignaba, en "la revisión constitucional [...] en el senado-consulta del 28 de febrero del año XII" que "el gobierno de la República queda confiado a un emperador".<sup>34</sup>
  51. El nuevo concepto de Emperador rescata la etimología latina; es el brazo armado de la república **-res publica-** cuyo título es concedido al general victorioso. Pero dentro de la modalidad napoleónica, el militar victorioso será el representante de la Nación en armas, a quien ésta otorga «facultades extraordinarias» que permitan salvar al Estado de la ruina. El emperador adviene entonces en dictador **-dictator-**, lo cual se traduce en gobierno vigoroso y concentración máxima del poder.

---

<sup>31</sup> "Breves indicaciones sobre el arreglo de la Provincia de Buenos Aires", **Gazeta de Buenos Aires**, nº 58, 6 de junio de 1821, v. VI, p. 525.

<sup>32</sup> "El 25 de Mayo de 1821", Suplemento a **La Gazeta** nº 56, 24 de mayo de 1821, v. VI, p. 502.

<sup>33</sup> Ap. **El Tribuno**, nº 41, 28 de febrero de 1827, v. I, p. 569.

<sup>34</sup> Michel Péronnet, **Vocabulario básico de la Revolución francesa**. Prefacio de Jacques Godechot. Barcelona, Crítica (Estudios y Ensayos nº 140), 1985, s.v., **República**, p. 249. **N.B.:** Subrayado nuestro.

52. La naturaleza y el alcance de su poder lo convierten, en el marco de la filosofía liberal e ilustrada, en el máximo exponente del Gobierno despótico.
53. Se habla con desdén, incluso por defensores de la Monarquía, de los Imperios nacidos en el siglo XIX, pues se resienten de plebeyismo; 'tronos nuevos', modalidad de Monarquía electiva<sup>35</sup> que, en tanto tal, no se considera Monarquía en estricta teoría.
54. Desde las páginas del periódico **La Abeja Argentina** se recuerda: "En el presente siglo no se hacen reyes nuevos", pues si los antiguos Tronos logran de los Pueblos respeto, los nuevos sólo inspiran desprecio.<sup>36</sup>
55. En relación con los "príncipes nuevos"<sup>37</sup>, Jorge Canning calificaba a la persona del emperador de México, Iturbide, como "aventurero" que impuso un "despotismo militar", que tal vez inspire en los mexicanos "repugnancia por la forma de monarquía electiva", cuya inestabilidad debe servir de enseñanza "a cualquier nuevo general que cuente con la confianza del ejército".<sup>38</sup>
56. Atendiendo a los nuevos Imperios, entendidos como producto del compromiso entre los sectores democráticos y los monárquicos, en alusión al emperador de Brasil, explica Canning que, "parece claro que las partes contendientes en el Brasil consideraron la asunción del **título imperial** como una especie de término medio entre la conservación de la antigua monarquía y el establecimiento de una forma democrática de gobierno".<sup>39</sup> De allí que el título de "Emperador [sea] por su naturaleza electivo, y en este caso conferido expresamente al Príncipe Real con

---

<sup>35</sup> "Peor especie de gobierno conocido". "No ha existido nunca una familia soberana a la cual se pudiera señalar un origen plebeyo [...]. Oyese afirmar a menudo que "si Richard Cromwell hubiera tenido el genio de su padre, habría hecho el protectorado hereditario en su familia. Está muy bien dicho." Por otra parte, en alusión a la caída de Napoleón y al origen plebeyo de su familia, afirma: "Se puede meditar sobre esta tesis, que la **censura divina** acaba de aprobar de manera bastante solemne." (Joseph de Maistre, **Ensayo sobre el principio generador de las constituciones políticas** (1814). Buenos Aires, Dictio, 1980, pp. 207 y 211). Adviértase que el autor pone en pie de igualdad 'Protector' y 'Emperador', ambos descalificados por su origen.

<sup>36</sup> "Observaciones sobre la «Representación que la municipalidad de Río de Janeiro ha dirigido a nombre del pueblo al príncipe regente del Brasil»", **La Abeja Argentina**, nº 4, 15 de julio de 1822, t. VI, p. 5339.

<sup>37</sup> Cf. **Mensaje del Libertador Simón Bolívar al Congreso Constituyente de Bolivia**, Lima, 25 de mayo de 1826, en Miguel Acosta Saignes, comp., **Antología de Simón Bolívar**, México, Universidad Nacional Autónoma de México (Biblioteca del Estudiante Universitario nº 104), 1981, p. 189.

<sup>38</sup> **Oficios nros. 224 y 225 de G. Canning a L. Harvey**, Londres, 10 de octubre de 1823, en Charles K. Webster, comp., **Gran Bretaña y la independencia de América Latina, 1812-1830**. Documentos escogidos de los Archivos del Foreign Office. Buenos Aires, Kraft, 1944, v. I, pp. 600 y 603-s.. Juan M. Beruti llama a Iturbide indistintamente "emperador" y "tirano". («Memorias curiosas», en **Biblioteca de Mayo**, t. IV, p. 3976).

<sup>39</sup> "Como un modo de afirmar la independencia del Brasil y al mismo tiempo mantener el Trono de los Braganza." (Oficio de G. Canning a Edward Thorton, Londres, 2 de octubre de 1823, en Ch. K. Webster, comp. *ibíd.*, v. II, p. 314). **N.B.:** Subrayado nuestro.

- todas las formas de elección, como un modo de afirmar la independencia del Brasil y al mismo tiempo mantener el Trono de los Braganza<sup>40</sup>
57. La base militar del poder imperial es explicada por el Secretario de Estado de Pedro I : "Os povos sensiveis aos grandes beneficios que deviam ao Seu Magnanimo e Augusto Defensor Perpetuo o aclamarão legal e solenemente no Glorioso dia 12 de Outubro [1822] corrente Imperador Constitucional do Brazil. [...] S.M.I. bem Conheceo que uma vez que havia Aceitado dos Brazileiros o Titulo e Encargos de Seu Defensor Perpetuo, e uma vez que havia Dado a Sua Regia Palabra de firmar e defender a Independencia e Direitos do Brazil, Lhe Cumpria consequentemente não recusar a nova Dignidade que só Lhe podía dar a força e recursos necesarios para a defeza e prosperidade deste Imperio"<sup>41</sup>
58. En rigor de verdad, al abordar el tema "Monarquía en América", los liberales de uno y otro lado del Atlántico, coincidían en el nombre de Iturbide a la hora de trazar el perfil de los exponentes puros del «género napoleónico». Iturbide merecerá, por ejemplo, para el estudioso europeo, preocupado por las experiencias institucionales de Sud-América, el nombre de "bandido insolente"<sup>42</sup>, interesado "por enriquecerse personalmente" y "carente de todo talento", quien "logró el Trono mediante la intriga." El emperador de México "había adoptado el modelo de Napoleón y como éste había fracasado"<sup>43</sup>
59. Dado el origen de su poder -imitación de idéntico modelo<sup>44</sup>-, Pedro I se convertía, dentro de la inflamada oratoria que impregnó el discurso periodístico porteño inclinado hacia una política de confrontación con el Imperio, en "déspota". El retrato de Pedro I se identificaba con el de Napoleón, quien "deslumbró y castigó a la Francia y a Europa" con su "**despotismo militar**".<sup>45</sup>
60. El Imperio brasileño será considerado como Monarquía despótica,<sup>46</sup> tan despreciable como el mejicano, por estar ambas expresiones apoyadas en la "plebe" y en la fuerza militar.<sup>47</sup>

---

<sup>40</sup> **Oficio de Canning a Chamberlain**, Londres, 10 de noviembre de 1824, en Ch. K. Webster, comp., *ibíd.*, v. I, p. 341.

<sup>41</sup> **Oficio del Secretario de Estado, José Bonifacio de Andrada e Silva al Encargado de Negocios en la Corte de Londres, Felisberto Caldeira Brant Pontes**, Rio, 18 de Outubro de 1822, en **Arquivo Diplomático da Independencia. "Grã-Bretanha". "Documentação. Representação Brasileira em Londres 1822-1828"**. Rio de Janeiro, Litho-Typo Fluminense, 1922, v. I, p. 17.

<sup>42</sup> Carl von Rotteck, «Allgemeine Politische Annalen, Bd. I (1821), p. 4, ap. Karin Schüller, "Das Urteil der deutschen Liberalen del Vormärz über Lateinamerika", en **Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas**, Bd. 31, 1994, p. 196. (Traducción libre: R.D. Salas)

<sup>43</sup> Carl N. Röding, «Die amerikanischen Herrschlinge Heinrich I. und Agustin I. Eine biographische Parallele»: **Columbus. Amerikanische Miscellen**, 1826, Bd. 1, pp. 247-248, ap. K. Schüller, "Das Urteil...", pp. 203-204. (Traducción libre: R.D. Salas)

<sup>44</sup> Hindemburgo Pereira Diniz, **A Monarquia presidencial**, Rio de Janeiro, Nova Fronteira, 1984, p. 234.

<sup>45</sup> "Carta de París publicada en papeles ingleses", **La Abeja Argentina** (1822-1823), nº 15, 15 de agosto de 1822. Reimpresión facsimilar. Semanario de Buenos Aires, en **Biblioteca de Mayo**, t. VI, p. 5387. **N.B.**: Subrayado nuestro.

<sup>46</sup> "Méjico", **El Argos**, nº 1, 17 de enero de 1824, v. IV, p. 8.

61. Monarquía absoluta o legitimismo es denominado "principio puramente europeo", "antisocial" y, por tanto, "proscrito en América". No obstante, apunta **El Argos**, refiriéndose a Brasil, "el Despotismo europeo pasó los mares y vino a tomar posiciones en el Continente Americano".<sup>48</sup>
62. En su crítica a Pedro I, transcribe una "Proclama" que en Río de Janeiro instaba "a deponer al emperador". En ella se afirma que los americanos no soportan "monstruos coronados" que impongan "el yugo de sus caprichos" calificándolos de "¡Sultanes en América!".<sup>49</sup> Estos calificativos contra el emperador del Brasil cubrían las páginas de los periódicos porteños.
63. **El Argos** extrae de un comunicado al pueblo de Montevideo una frase que le sirve para ironizar sobre el emperador, es decir, sobre "el **Gobierno Paternal de una Majestad Imperial** que ya se va quedando sólo con el nombre."<sup>50</sup>
64. Respecto de la expresión *Gobierno Paternal*, si bien puede aparecer en la estructura discursiva reforzando la cualidad de despótico de un gobierno, lo cierto es que, mientras el calificativo 'despótico' resulta recurrente en las críticas al legitimismo monárquico, no ocurre lo propio con el calificativo 'paternal'. Sí suele resultar frecuente que un periódico reproduzca una alocución, bando o proclama de partidarios del Legitimismo o de los mismos monarcas en donde se alude al carácter paternal del monarca, y el comentario del redactor refiera al despotismo de tales gobiernos. Se trataría, entonces, simplemente, de una sustitución léxica, recurriendo a la de empleo más generalizado.<sup>51</sup>
65. Importa subrayar que la voz 'padre', o sus equivalentes, para designar a la Persona Real, se encontraba muy arraigada en la mentalidad social, de allí que su inserción, con carácter valorativo en el discurso político, no resulte infrecuente en el Río de la Plata.

---

<sup>47</sup> "Méjico", **El Argos**, nº 91, 30 de noviembre de 1822, v. II, p. 370.

<sup>48</sup> "Europa y América. Portugal y Brasil", **El Argos**, nº 200, 29 de septiembre de 1825, v. V, p. 375.

<sup>49</sup> "América. Brasil. Río de Janeiro". "Proclama al Pueblo", **El Argos**, nº 51, 4 de julio de 1824, v. IV, p. 244.

<sup>50</sup> "Artículo publicado por el periódico **Teatro de la Opinión** el Viernes último", **El Argos**, nº 51, 4 de julio de 1824, v. IV, p. 244.

<sup>51</sup> Así se expresaban los monarcas legitimistas en relación con la "subversión" que buscaba instaurar una Monarquía Constitucional: "En el Reino de Nápoles [...] ni los beneficios de un gobierno ilustrado, administrado por un príncipe sabio, y bajo **leyes paternas**; ni el triste prospecto de las calamidades a que estaba expuesto el país pudo retraer de sus designios a los descontentos" ("Declaración que los ministros de Austria, Rusia y Prusia publicaron a la conclusión de las conferencias de Laybach"). Manuel A. de Castro, redactor del periódico **Gazeta de Buenos Aires** incorpora la siguiente "Observación" a la "Declaración": "La atroz confederación ha resuelto en Laybach sofocar [...] los derechos de aquella desgraciada nación, porque el sistema constitucional se opone al sistema de los déspotas". (**Gazeta de Buenos Aires** (1810-1821), nº 70, 29 de agosto de 1821. Reimpresión facsimilar. Semanario de Buenos Aires. Buenos Aires, Junta de Historia y Numismática Americana, 1910, v. VI, pp. 335 y 336). **N.B.:** subrayado nuestro.

66. Al referirse al Emperador de Brasil, sostiene **El Nacional** que es posible que "corra la misma suerte que sus compañeros los **Napoleones** [...] y los **Agustines**", exclamando: "¡Qué lección para los imperios!".<sup>52</sup>
67. En el marco de la ortodoxia liberal no podía soslayarse la distancia que claramente se advertía entre los referentes monárquicos americanos más relevantes, a saber, Iturbide y Pedro I: distancia que en su agria crítica a la dignidad imperial recepta **El Correo de las Provincias** en un repliegue del discurso, que expresa: "A la coronación de Iturbide, se siguió también la de Pedro I del Brasil [...] aunque ésta no sea producida por las maquinaciones mejicanas<sup>53</sup>". **El Argos**, cuando todavía no arreciaba la campaña belicista contra el Imperio, insertaba artículos que reproducían expresiones tanto favorables como opuestas a la Monarquía brasileña. Puede leerse, en el primer sentido, que resulta inadmisibile "poner en paralela al miserable aventurero Iturbide con el Señor Don Pedro, el primer descendiente de tantos reyes, y el heredero del Trono de Portugal."<sup>54</sup>
68. Esta distancia aparece subrayada por los liberales europeos que, ajenos a los litigios regionales, mientras asociaban el régimen de Iturbide al gobierno puramente militar, con la "manía de alardear<sup>55</sup>", encontraban en Pedro I la expresión política que había torcido aquel camino, que parecía constitutivo de la naturaleza hispanoamericana, y que siempre derivaba en anarquía o despotismo. La Monarquía brasileña surgía como el "robusto dique" frente a aquellos hombres "ávidos de mando" que "agitaban las Repúblicas vecinas". El "Poder moderador [o] cuarto poder" encarnado en el Emperador aparecía como la piedra angular del edificio político, pues el monarca actuaría imparcialmente entre los "intereses divergentes<sup>56</sup>." Pero, para muchos liberales europeos, la experiencia brasileña parecía poco confiable extendida a otras regiones del continente. No dudaban en señalar que la misma modalidad monárquica brasileña dejaba un amplio margen para la discrecionalidad, lo cual contrastaba "con el constitucionalismo europeo", siempre "representativo e independiente". Con escepticismo, el mismo que mostraba el grupo unitario, afirmaban que la "Dignidad Real no podría arraigar ni prosperar" en América. El final violento de Iturbide parecía servir de advertencia, en el sentido de que si bien pueden "entretrejerse en América Diademas, éstas llegarían a ser Coronas de espinas." Diadema, que en el caso mexicano, se constituyó tanto "en efecto de una guerra revolucionaria sangrienta, como también en su causa<sup>57</sup>."

---

<sup>52</sup> **El Nacional**, nº 49, 2 de marzo de 1826, t. X, p. 9865.

<sup>53</sup> **El Correo de las Provincias**, nº 11, 27 de febrero de 1823, t. X, p. 9209. **N.B.:** Subrayado nuestro.

<sup>54</sup> "Brasil [...] «Nº 25 del periódico **Estrella Brasileira** »", **El Argos**, nº 3, 24 de enero de 1824, v. IV, p. 20.

<sup>55</sup> C. N. Röding, «Die Amerikanischen...», p. 203.

<sup>56</sup> C. Rotteck, **Staats Lexikon**, ap. K. Schüller, "Das Urteil...", p. 198. (Traducción libre: R.D.Salas)

<sup>57</sup> C. N. Röding, op. cit., p. 203. (Traducción libre: R.D.Salas)

69. Para los partidarios de la República consolidada en unidad de régimen resultaba tan detestable e igualmente perversa y despótica la modalidad sudamericana coronada, como aquellas formas en que el Ejecutivo suponía una concentración ilimitada de facultades.<sup>58</sup> Ambas modalidades se asentaban básicamente en la fuerza militar y la plebe, y esto las acercaba a los vicios del despotismo, de la demagogia y de la democracia absoluta o, lo que era lo mismo, de la anarquía.
70. Respecto de la condena al 'sistema' de la Santa Alianza o del Absolutismo guardaba matices, según se tratara de la modalidad europea o americana -esta última siempre sinónimo de aberración o de delirio-, como se advierte en la alocución inaugural del Congreso Constituyente pronunciada por el gobernador Juan G. de las Heras, quien afirma: "Autoridades fundadas en prestigios [...] pueden subsistir y ser todavía convenientes en pueblos civilizados; [...] pero crear hoy de nuevo una autoridad sobre semejante base en estas provincias, es por fortuna tan imposible como es hacer que pase en un solo día la historia de muchos siglos."<sup>59</sup>
71. Los Tronos nuevos inspiran desprecio, pues subvierten principios sustantivos de toda Monarquía, que basa su prestigio en la tradición y en una dinastía venerada por siglos.
72. Las críticas de los partidarios de la administración porteña, orientadas de manera especial al gobierno del Brasil, no ocultaban, sobre todo en la correspondencia confidencial, su escepticismo frente al estado de debilidad del gobierno provisorio de Buenos Aires<sup>60</sup>, así como el reconocimiento de la popularidad del emperador y el vigor de su autoridad<sup>61</sup>, sin olvidar la alusión a la falta de unidad de opiniones que caracteriza al gobierno republicano<sup>62</sup>, cuando no la invocación dirigida a concretar alguna forma de gobierno que pusiera fin al estado de conmoción y enfrentamiento permanente.<sup>63</sup>

---

<sup>58</sup> Cf. **El Nacional**, nº 30, 20 de octubre de 1822, t. X, p. 9624.

<sup>59</sup> "Palabras del gobernador Las Heras dejando abiertas las sesiones del Congreso Constituyente, Buenos Aires, 16 de diciembre de 1824", en E. Ravignani, comp., op. cit., v. I, pp. 921-s..

<sup>60</sup> "Ud. me habla de las desavenencias entre los amigos de la administración [...] Ellas han nacido de la falsa oposición en que quedamos: **reunido un Congreso prematuro y establecido un Ejecutivo provisorio, complicado y sin base sólida**" (**Carta de Manuel J. García a Carlos M. de Alvear**, Buenos Aires, 15 de febrero de 1826, en G. F. Rodríguez, op. cit., v. II, p. 152). **N.B.**: Subrayado nuestro.

<sup>61</sup> El "Emperador [...] es muy activo y la **plebe tiene gran entusiasmo** por él" (**Carta de V. Gómez a Carlos M. de Alvear**, Río de Janeiro, 3 de agosto de 1823, en G. F. Rodríguez, ibíd., v. II, p. 241). **N.B.**: Subrayado nuestro. "Si no fuera la presencia del Emperador y las particulares circunstancias que lo recomiendan, ya esto andaría de un modo que las llamas llegarían hasta las nubes". (**Carta de V. Gómez a C. M. de Alvear**, Río de Janeiro, 21 de octubre de 1823, en G. F. Rodríguez, ibíd., v. II, p. 248).

<sup>62</sup> Se espera a Las Heras "con impaciencia, aunque **no con uniformidad de sentimientos**, porque ya sabe Ud. que **esto nunca lo hay, particularmente bajo un régimen popular**". (**Carta de V. Gómez a C. M. de Alvear**, Buenos Aires, 22 de abril de 1824, en G. F. Rodríguez, ibíd., v. II, p. 253). **N.B.**: Subrayado nuestro.

<sup>63</sup> "¿Qué felices seríamos si en medio de este fuego [guerra externa e interna] pudiéramos **dar a nuestro Estado una organización cualquiera**". (**Carta de Julián S. de Agüero a C. M. de Alvear**, Buenos Aires, 1 de mayo de 1827, en G. F. Rodríguez, ibíd., v. II, p. 324). **N.B.**: Subrayado nuestro.

73. Quienes abogaban por la República consolidada en unidad de régimen recelaban de los prosélitos del "género napoleónico"<sup>64</sup>, pues se representaban la Corona imperial americana como el anuncio del inminente advenimiento del Despotismo de la plebe. Luego de la conmoción de Cepeda, si bien afectaba a las élites la irrenunciable veneración por la Monarquía Constitucional, en igual medida las afectaba el horror por los Tronos nuevos, que se les aparecían transfigurados trasplantados al suelo americano. Dentro de la nueva realidad surgida de la crisis, el monarca devendría inexorablemente en tirano. Tal parecía el resultado signado por un determinismo irreversible una vez desatadas las tendencias tanáticas que, latentes, activó la Revolución de 1810<sup>65</sup>. No obstante, en las críticas al Trono brasileño operaban otros factores, derivados de las ventajas geopolíticas del Imperio<sup>66</sup>, en buena medida reforzadas por la legitimidad de su poder político. En suma, mientras Brasil aparecía a los ojos de los poderes constituidos de Europa como respetuoso del «principio monárquico», la realidad rioplatense, no sólo emergía envuelta en la incertidumbre institucional, sino también afectada por una afrenta ética: el republicanismo.

74. *III. Protectores. Dictadores. Libertadores.* Celosa defensora del Estado-Nación, la administración rivadaviana acusaría de ambiciones imperiales a quienes dirigían la empresa americanista; de allí que voces como *Libertador, Protector, Dictador, Presidente* -cuando no encuadra en el modelo teórico del Sistema Representativo- *Director Supremo* y similares que incluyan la voz *supremo*, fueran alcanzadas por el estigma despótico, que en principio caía sólo sobre la voz 'Emperador'.

75. Tal empresa americanista, para muchos integrantes y simpatizantes de la administración rivadaviana, fue inscripta en el marco de las aventuras imperiales.

76. No encontraba paralelo, dada su acentuada virulencia, la crítica orientada hacia estos modelos de gobierno, comparada con aquella que alcanzaba a las Monarquías legitimistas europeas. En la conceptualización de la Santa Alianza como acabada expresión de Gobierno Despótico, influyen tanto el principismo liberal como el temor de la intervención armada, al tiempo que se pretendían ofrecer claras señales de cercanía ideológica hacia Gran Bretaña.

77. A la voz *Protector* alude Voltaire en su **Diccionario filosófico**, en relación con Oliverio Cromwell, explicando que "no hubo rey alguno tan absoluto como él. Decía que prefería gobernar adoptando el título de «Protector», que adoptando el título de **rey**, porque los ingleses conocían hasta donde

---

<sup>64</sup> **El Centinela**, nº 53, 27 de julio de 1823, t. IX -2ª parte-, p. 8754.

<sup>65</sup> Cf. «Revista Política»: **Carta confidencial de Ignacio Núñez al Encargado de Negocios de S. M. B. en el Río de la Plata, Woodbine Parish**, Buenos Aires, 15 de junio de 1824, en I. Núñez, **Noticias históricas**, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1952, t. II, pp. 227-231. También Domingo F. Sarmiento, **Facundo o Civilización y Barbarie en las pampas argentinas** (1845). Buenos Aires, Sainte-Claire, 1978, Introducción.

<sup>66</sup> "Sesión del 14 de julio de 1826. Proyecto de la Comisión de Negocios Constitucionales", en E. Ravignani, comp., **Asambleas...**, v. III, p. 217.



- alcanzaban las prerrogativas de los reyes de Inglaterra, pero ignoraban hasta dónde pueden llegar las de un Protector.<sup>67</sup>"
78. Al lexema *Libertador* refiere el diplomático británico, Mr. Mollien, en un editorial del **Morning Chronicle**, quien explica que "el título de Libertador, por el que se distingue [a Bolívar] es nuevo en los idiomas modernos, y es sinónimo al de **Dictador** y **Protector**.<sup>68</sup>
  79. Respecto de la voz *Presidente*, que tiene prosapia hispana, en el siglo XIX, revestido el cargo de carácter vitalicio, también se asocia con «Déspota».
  80. De interés resulta el comentario realizado al presidente Adams por el representante diplomático de Estados Unidos en Buenos Aires, J. M. Forbes, vinculado al modelo gubernativo sustentado por el discurso unitario en el Congreso Constituyente: "Me temo que los miembros de la delegación de Buenos Aires con su influencia [...], lograrán que se implante la unidad del poder que, como el Consulado de Napoleón, se desplazará gradualmente hacia un **Ejecutivo absoluto**.<sup>69</sup>
  81. Para los partidarios de la República consolidada, la presencia de figuras detentoras de tales títulos se relaciona con un pasado de protagonismo militar, en donde la 'política del sable' dictaba el rumbo del Estado; reminiscencia de un estilo antiguo, tal como se les aparecía la política de los monarcas legitimistas, contrario al espíritu racional y utilitario que imponía el siglo.
  82. El régimen militar, el imperio del espíritu marcial, comprometido en una empresa supranacional, se asociaba con la atonía económica, los empréstitos forzosos, la inseguridad permanente que afecta el equilibrio material de la sociedad. Por tanto, se opondrán a cualquier intento hegemónico de alcance americanista.
  83. En otras palabras, los principios integristas que habían sido una consigna de la guerra revolucionaria, para los partidarios del sistema de unidad, quedaron agotados con la crisis de 1820.
  84. La crítica de las élites porteñas se orienta hacia quienes ostentan poderes, ya como *Protectores* o *Libertadores*, en tanto símbolos de un peligro que estiman mayor para sus intereses que el que pueden ofrecer las potencias legitimistas, y aún España.<sup>70</sup>
  85. Ignacio Nuñez desde las páginas de **El Centinela**, al referirse al proyecto monárquico auspiciado por San Martín, consistente en establecer una monarquía constitucional para Perú, Chile y las Provincias Unidas,

---

<sup>67</sup> Voltaire, **Diccionario filosófico** (1764). Prólogo de Luis Aznar. Buenos Aires, Araujo, 1938, s.v., **Cromwell**.

<sup>68</sup> "Colombia. Encontramos en el **Morning Chronicle** de 1 de enero una descripción de los jefes militares de Colombia [...] Ella es hecha por Mr. Mollien en sus viajes por aquella República", **El Argos**, nº 131, 16 de marzo de 1825, t. V, p. 94. **N.B.:** Subrayado nuestro.

<sup>69</sup> **Once años en Buenos Aires (1810-1831). Las crónicas diplomáticas de John Murray Forbes**, Buenos Aires, Emecé, 1956, p. 400. **N.B.:** Subrayado nuestro.

<sup>70</sup> Resulta de interés la **Convención Preliminar** firmada por Rivadavia y los Comisionados Regios el 4 de julio de 1823 para poner fin a la guerra con España. Cf. Facultad de Filosofía y Letras, **Documentos para la Historia Argentina**, Buenos Aires, Buenos Aires, Peuser, 1913-1936, v. III, pp. 244-247; 271-s.; 332-334. El deán Diego E. Zavaleta será comisionado por Rivadavia para hacer conocer a las Provincias los términos de la Convención. Cf. Carlos S. A. Segreti, **La misión Zavaleta, 1823-1824**, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1962.

- sostiene que ha sido recibido con "desprecio", tal vez porque no existía predisposición por "la manía aristocrática, ni [por] la **tiranía militar**"<sup>71</sup>, urgiendo a evitar las "calamidades del género napoleónico".<sup>72</sup>
86. Aludiendo también a San Martín, afirma que en Buenos Aires nadie imagina que para gobernarse se requiera del "auxilio de una espada", pues la "administración de este pueblo" sólo puede "sostenerse por el talento, por la moral y por la civilización". Ha quedado desterrada del gobierno "la espada"; esa "personalidad universal". San Martín será recordado "como una antigüedad preciosa de la revolución", pero nada más.<sup>73</sup>
87. Un comentario irónico se desliza en las páginas de **El Argos**, al afirmar: "Parece que los títulos pomposos [...] son anexos a los países cálidos, o donde por causa del calor es más general la indolencia, y de consiguiente mayor la conveniencia que trae el dejarse gobernar."<sup>74</sup>
88. El mismo periódico, y en relación con "el señor San Martín", afirma que se podría sospechar de él "más adhesión al sistema militar, porque su carrera hecha siempre entre los ejércitos, debe haberle alejado la oportunidad de estudiar otro sistema más adecuado a la verdadera voluntad y a las necesidades positivas de los pueblos."<sup>75</sup>
89. Expresiones recurrentes tanto para calificar a los monarcas de la Santa Alianza como a los tronos nuevos levantados en América, y a quienes ostentan títulos como 'Protector', 'Dictador', 'Libertador', entre otras, son: 'Autoridad suprema o sublime', 'Gobierno de prestigios', 'Superioridades falsas'.
90. En la «Comunicación oficial» enviada por el gobierno del general Juan Gregorio de Las Heras al Cuerpo Nacional, sostiene que "ningún ejemplo podrá inducirnos a preferir como mejor medio de gobierno las superioridades falsas, que nacen de los privilegios"; autoridades que siempre se apoyan "en prestigios".<sup>76</sup> Al referirse a las guerras civiles en América sostiene **El Argos** que, "en lugar de cebar la codicia de los reyes, sólo puede lisonjear a los **protectores del vandalaje**."<sup>77</sup>
91. **El Nacional** califica de monárquico el proyecto de Simón Bolívar de reunir un congreso en Panamá de todos los Estados de América, con el fin de crear una instancia legislativa supranacional que atendiera los problemas que podían afectarlos: "No sería extraño" apunta el periódico, que Bolívar "corriese la suerte de Iturbide si tiene la desgracia de admitir el proyecto".<sup>78</sup>

---

<sup>71</sup> **El Centinela**, nº 31, 2 de marzo de 1823, t. IX -2ª parte-, p. 8418. **N.B.:** Subrayado nuestro.

<sup>72</sup> **El Centinela**, nº 53, 27 de julio de 1823, t. IX -2ª parte-, p. 8754.

<sup>73</sup> **El Centinela**, nº 21, 15 de diciembre de 1822, t. IX -1ª parte-, p. 8260.

<sup>74</sup> **El Argos**, nº 75, 5 de octubre de 1822, v. II, p. 302.

<sup>75</sup> "Europa y América", **El Argos**, nº 84, 16 de octubre de 1824, v. IV, p. 380.

<sup>76</sup> "El Gobierno de Buenos Aires al Cuerpo Nacional, Buenos Aires, 15 de diciembre de 1824", **El Argos**, nº 103, 16 de diciembre de 1824, v. IV, p. 464.

<sup>77</sup> "Europa y América", **El Argos**, nº 84, 16 de octubre de 1824, v. IV, p. 381.

<sup>78</sup> **El Nacional**, nº 30, 20 de octubre de 1825, t. X, p. 9624.

92. Respecto de la autoridad del *Libertador*, un violento ataque a la política americanista encarnada en Bolívar y en sus simpatizantes de la región rioplatense, parte de Valentín Gómez, cuando en sesión del Congreso anuncia que "la independencia nacional está amenazada" por muchas causas.
93. Con mordacidad y sarcasmo, Gómez denuncia que "el hombre grande de la América meridional, el héroe de las batallas, el conquistador de nuestros días" ha anunciado planes que "tienden directamente a la destrucción de la libertad y de la independencia nacional." Ya había asomado su codicia cuando intentó establecer en el istmo de Panamá "una autoridad sublime", "idea atrevida [...], plan que arranca por sus cimientos todos los derechos de los pueblos."
94. Y cuál es el "estado político" de las regiones por él gobernadas, se pregunta Gómez: Imponer una Constitución que registra "la existencia de un Poder Ejecutivo de por vida, con la facultad de nombrarse sucesor." Ahora bien, "sancionado en lo principal, ¿no será alterada sobre la calidad del origen de la persona, y si no [tuviera] aquél toda la consideración que se desea a las intenciones bien marcadas en él?"
95. Bolívar no puede considerarse un Protector de la causa de los pueblos, pues: "¿Cuándo la protegieron los conquistadores?". ¿Puede llamarse protector de la causa de la libertad "quien admite la elección de Presidente de por vida, después de haber sido por tres años Dictador?"<sup>79</sup>
96. En relación con el título de *Director Supremo* la sinonimia variaba su alcance según los grupos. Así, por ejemplo, los neodirectoriales eludirían calificar como «despótico» al Directorio de Buenos Aires que, sin ocultar sus defectos, lo consideraban artífice de la unidad nacional.

## V. CONSIDERACIONES FINALES

97. De lo expuesto podemos concluir que la considerable latitud que abarca el lexema *despotismo* en la representación que de las distintas modalidades gubernativas se hacían las élites rioplatenses, contribuye a explicar la tardía concreción de la denominada «Organización Nacional». Designar a una determinada realidad como *despótica* impide cualquier conciliación, pues no se trata de expresar posiciones dicotómicas, sino de plantear oposiciones absolutas. Ese contrario llamado despótico, en rigurosa teoría política, sólo puede ser conjurado con su exterminio.
98. Atribuir a una modalidad gubernativa la calidad de *despótica* implica reconocer que se está frente al fantasma de la disolución de la vida civilizada, porque el Gobierno despótico no constituye una forma de gobierno, sino su contrario, por tanto no puede surgir de lo despótico la fuerza purificadora. La búsqueda del método drástico y eficaz a la vez para reparar el sistema dañado se convirtió así en un desafío, pero cuyas respuestas inmovilizaron o, por lo menos, condicionaron, el accionar de las élites.

---

<sup>79</sup> "Acta del 21 de Noviembre de 1826. Alocución de J. V. Gómez", en E. Ravignani, comp., *ibíd.*, t. III, pp. 1140-1142.

99. Ante una visión clásica del mundo, dentro de la cual todavía se mueve el orbe ibérico, designar a una cosa, marcarla con un nombre, supone referir a la ontología de la cosa representada. Por tanto, designar a una forma de gobierno como despótica presume el desgarramiento del principio del *continuum* basado en la conciliación de opuestos, de allí que se planteara a sus actores, por la misma naturaleza de su saber, un enigma para cuya solución su universo mental no podía ofrecer las respuestas que la urgencia de la hora demandaban.
100. El amplio espacio calificado de *despótico* paraliza cualquier solución de vasto alcance, en tanto el saber de la época entiende que las soluciones sólo advienen dentro de un sistema, en el cual se distinguen con claridad los objetos que han de ser conciliados.
101. El empleo recurrente que el discurso hace de esta expresión descalificadora, resulta la más elocuente muestra del sentimiento de obligada orfandad; era el reconocimiento de la absoluta ilegitimidad de una realidad que los tenía por protagonistas y, tal reconocimiento, encontraba en el lexema *despotismo* la traducción más rotunda, la imagen más certera; sintetizaba todos los grados de corrupción, pues el Gobierno despótico, "corrupción por su propia naturaleza,"<sup>80</sup> es a la vez causa y efecto de la degradación de las costumbres, de los usos y de las instituciones.
102. En fin, Gobierno Libre/Gobierno Despótico, dos alternativas que más tarde, mantendrán su correlato y simultaneidad con otra dicotomía: Civilización/Barbarie, pero alternativa esta última que la Modernidad ha convertido en rótulos abstractos, alejados del pensamiento que los evoca; voces que operan dentro de una visión del mundo que ya no mantiene lazo alguno con la realidad de la representación. El lenguaje clásico, en cambio, se sitúa muy cerca del pensamiento que está encargado de manifestar, aunque no es paralelo a él; "está cogido en su red y entretejido en la trama misma que desarrolla. No es un efecto exterior del pensamiento, sino pensamiento en sí mismo."<sup>81</sup>

---

<sup>80</sup> Montesquieu, **Oeuvres Completes**. Préface de Georges Vedel. Paris, Seuil, 1964, p. 753.

<sup>81</sup> Michel Foucault, op. cit., p. 83.